



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2017 00958 00

Vencido el término de traslado, sin que las partes se pronunciaran al respecto, SE APRUEBA la liquidación en los términos de que ha sido presentada por la ejecutante, por valor de NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$903.722,00) adeudados al mes de mayo de 2021.

Por otra parte, se accede a lo solicitado y se ordena remitir a través de correo electrónico, el expediente digital, a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**68dbaed30bf9ef0d3674132765a1a084b10ca3189263a8d9c0eff39ec2e82b
e2**

Documento generado en 06/09/2021 05:37:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>